



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.202-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de Julio del 2020.

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 019-2020-CENEPRED/DIMSE-1.0 de fecha 06 de julio de 2020, y la Sesión ordinaria de Comisión Organizadora Nro. 014-2020-UNIFSLB-CO de fecha 10 de Julio del 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, ha sido creado por la Ley N° 29664, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Gestión de Riesgo de Desastres - GRD, es una política de estado en el Perú, establecida con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción (Política de Estado N° 32: Gestión del Riesgo de Desastres);





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.202-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de Julio del 2020.

Que, el PLANAGERD (PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES) 2014 – 2021, se constituye en el documento de planificación estratégica del SINAGERD para el cumplimiento de la Política Nacional de la gestión del riesgo de desastres en nuestro país, para cada ámbito jurisdiccional y territorial de los tres niveles de gobierno, considerando la gestión por resultados que incluye su articulación con el desarrollo de programas presupuestales, entre otros, la estructura del PLANAGERD está sustentada en los siete procesos de la GRD – Art. 38 del Reglamento;

Que, con Oficio Múltiple N° 019-2020-CENEPRED/DIMSE-1.0 de fecha 06 de julio de 2020, el Jefe del Centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres - CENEPRED, indica que el CENEPRED y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), son los responsables técnicos de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y que con la finalidad de medir el avance de la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres por las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno se ha elaborado la "Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – ENAGERD 2019, indica que para efecto del llenado de la indicada encuesta, en el caso que la entidad no cuente con un responsable o jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y/o de Defensa Civil (como en el caso de esta Casa Superior de Estudios), se deberá designar a una persona responsable para el registro de la ENAGERD 2019; en cualquiera de los casos el responsable del registro de la información recibirá la denominación de Administrador SIMSE, situación de la que se colige la necesidad de expedir acto resolutivo designando el profesional que el caso amerita;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión ordinaria N° 014-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de julio del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, pleno por Unanimidad acordó: **Designar** al Técnico en Laboratorio ANDERSON KEY OBLITAS VALLEJOS, como Administrador SIMSE de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el marco de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019- MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Designar** al Técnico en Laboratorio ANDERSON KEY OBLITAS VALLEJOS, como Administrador SIMSE de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el marco de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

- a) Apellidos y Nombres: ANDERSON KEY OBLITAS VALLEJOS
- b) DNI: 76963346
- c) Email: aoblitas@unibagua.edu.pe



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.202-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de Julio del 2020.

- d) Nombre de la entidad: Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- e) Cargo que ocupa: Técnico de Laboratorio
- f) Oficina / Dirección donde labora: Vicepresidencia de Investigación.
- g) Número Celular: 923146883

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Alcanzar la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
-----  
*Maria Nelly Luján Espinoza*  
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
-----  
*Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay*  
Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL